



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2019 833
Demandante	BANCO POPULAR
Demandado	JAVIER MAURICIO MORALES MURILLO
Asunto	CORRECCION

En atención al escrito allegado por la apoderada de la parte demandante y de conformidad con el artículo 285 del CGP., se dispone:

Aclarar el auto del 22 de febrero del año en curso, en su numeral primero, en el sentido de que se Ordena seguir adelante la ejecución, en la forma indicada en el mandamiento de pago, a favor de la **BANCO POPULAR contra JAVIER MAURICIO MORALES MURILLO.**

Así mismo se hace la aclaración con relación al párrafo primero y segundo de la parte motiva de la providencia.

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**